



Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

	CIRCULAR INTERNA	Código	FG 003
		Versión	02
		Fecha	27-02-2024

Medellín, 22 de septiembre de 2025

PARA: Contratistas, supervisores de contrato y personal administrativo

DE: Secretaría General

ASUNTO: Prohibición de participación en política durante el período de garantías electorales

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 996 de 2005** –Ley de Garantías Electorales– y en atención al calendario electoral establecido por la **Registraduría Nacional del Estado Civil** para las elecciones de **Congreso de la República (marzo de 2026)** y **Presidencia de la República (mayo y junio de 2026)**, la **Institución Universitaria ITM** recuerda a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores institucionales las **restricciones expresas en materia de participación en actividades políticas o proselitistas** durante el período preelectoral.

1. Prohibición de participación en política

De conformidad con el **artículo 38 de la Ley 996 de 2005**, se prohíbe a los servidores públicos y contratistas:

1. Participar en actos, reuniones o manifestaciones de carácter político o





- proselitista dentro o fuera de las instalaciones institucionales, en horario laboral o utilizando recursos públicos.
2. Utilizar bienes, vehículos, equipos, instalaciones o canales institucionales (como correos, redes o páginas web oficiales) para promover, difundir o apoyar campañas políticas.
 3. Inducir, presionar o determinar a subalternos o contratistas a respaldar determinada campaña, movimiento o candidato.
 4. Favorecer o discriminar a ciudadanos, contratistas o empleados por motivos políticos o por su apoyo o rechazo a candidatos o partidos.
 5. Portar distintivos, insignias o elementos alusivos a campañas políticas dentro de las instalaciones institucionales.

Cualquier comportamiento que contravenga estas disposiciones constituye una **falta gravísima**, sancionable conforme a la normativa disciplinaria vigente.

2. Uso de bienes y recursos institucionales

Los bienes muebles e inmuebles del ITM son de carácter público y **no podrán utilizarse para la realización de actividades políticas o proselitistas**, ni para el alojamiento, transporte o reunión de simpatizantes o candidatos, de acuerdo con lo dispuesto en el **Parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005**.

3. Obligaciones de los supervisores y responsables de contrato

Los supervisores de contrato deberán **velar por el cumplimiento de estas restricciones** por parte de los contratistas a su cargo y reportar cualquier incumplimiento a la Secretaría General o a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

4. Conducta institucional esperada

Durante el período de garantías electorales, el comportamiento de todos los miembros de la comunidad institucional deberá caracterizarse por la **neutralidad política, la transparencia y el respeto por el marco legal**, asegurando que la gestión pública permanezca libre de intereses partidistas o electorales.

La Secretaría General exhorta a toda la comunidad institucional a observar





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

con rigor estas disposiciones, contribuyendo a la preservación de la legalidad, la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

